

CONSTANCIA: al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Bucaramanga, 11 de noviembre de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2020-00258-00

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente el juzgado dispone:

1. PÓNGASE en conocimiento de la parte ejecutante lo informado por LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA, en respuesta a las medidas cautelares decretadas que reposa a PDF 39.
2. Atendiendo lo solicitado por el Juzgado Octavo Civil de Circuito de Bucaramanga obrante en el Pdf40, infórmesele que no es posible dar cumplimiento al embargo de remanente comunicado mediante oficio No 1096 del 20 de octubre de 2021 y allegado al correo institucional del juzgado el 21 de octubre del presente año para el proceso radicado **No 68001-31-03-008-2021-00321-00**, por existir embargo del remanente a favor del JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, para el radicado No **68001 3103 009 2018 00203 00** desde el 26/05/2021. De tal manera que por Secretaría deberá oficiársele dando cuenta del recibido del respectivo oficio y comunicarle que conservará el turno que corresponda, Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (3)

Para notificación por estado 095 del 10 de diciembre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f089c387c420a15326a9445c87f01b0941bc57b638e087fd8717e3d80b2958
af

Documento generado en 09/12/2021 09:26:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>